

Málaga, 17 de marzo de 2020.

Al Servicio de prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial.

En el día de ayer fue remitido a la carrera judicial acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (en adelante CGPJ) en reunión del mismo día, reiterando el cumplimiento y la observancia de las instrucciones dictadas por el CGPJ, suprema autoridad gubernativa del Estado en el marco competencial previsto en nuestra Constitución y en la LOPJ, a fin de dar cumplimiento de las actuaciones urgentes e inaplazables enunciadas en la Instrucción de 13 de marzo de 2020.

En cumplimiento de la misma y del servicio público al que servimos, jueces y magistrados de Andalucía, Ceuta y Melilla, continúan la ineludible prestación de su función constitucional en aquellas actuaciones que afectan a derechos fundamentales consideradas inaplazables, fundamentalmente a través del servicio de guardia. No obstante, el cumplimiento de esta función debe ir unido, dada la situación actual de la evolución del COVID -19, a la necesaria protección de los miembros de la carrera judicial con el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, concretamente las previstas en los artículos 17.1 y 21.1 a LPRL.

En las sedes judiciales donde se prestan dichos servicios no se dispone de mascarillas, guantes y geles desinfectantes, dándose, por ejemplo, la circunstancia de que, en la Ciudad de la Justicia de Málaga se aconseja su uso para acceder a los mismos a los miembros de la carrera judicial pero no se ha dotado de dichos elementos que resultan, por otra parte, casi imposible, obtener de forma individual. Además en el día de ayer tuvimos conocimiento de que la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga “exime” a los letrados de acudir a prestar el turno de oficio, al no disponer de tales elementos individuales de protección.

Por todo ello, solicitamos se inste de los organismos competentes la adopción de las medidas de protección individual efectivas a todos los miembros de la Comunidad Autónoma, Ceuta y Melilla que tengan que realizar las actividades judiciales señaladas por el propio CGPJ y especialmente la provisión a todos los juzgados que prestan servicios de guardia, de los necesarios equipos de protección individual.

Un cordial saludo,

Secciones Territoriales de las Asociaciones Judiciales

Francisco de Vitoria

Foro Judicial Independiente

Juezas y Jueces para la Democracia.